CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato	☐	**Convenio**	■
Licitación Pública	☐	**Contratación Directa**	☐
Selección Abreviada	☐	**Concurso de Méritos**	☐

En Bogotá D.C., a los 10 MAR 2023 se reúnen en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Doctor **Luis Fernando Sanabria Martínez,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.309.735 expedida en Chiquinquirá en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, el señor **Henry Garay Sarasty**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19. 460.182 representante Legal de la Corporación Ambiental Empresarial CAEM con Nit: 860.514.187-5, en calidad de representante legal y la directora de Cultura ambiental y Servicio al Ciudadano de la CAR, Doctora **Livia Patricia Leal Maldonado**, en calidad de Supervisor designado mediante memorando No. 20213003123 del 20 de enero de 2021, con el propósito de liquidar el Convenio 2658 del 29 de diciembre de 2020.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de la responsabilidad y autogestión ambiental empresarial, para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción a través de la gestión eficiente de los recursos energéticos, hídricos, la mitigación del cambio climático y el fortalecimiento de los negocios verdes en el sector productivo de la jurisdicción CAR.

Lugar de Ejecución: La ejecución del Convenio se desarrollará en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

Plazo Inicial: El plazo de ejecución será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio, aprobación de la garantía y registro presupuestal expedido por la Corporación.

Fecha de Inicio Ejecución del Convenio: 25 de enero de 2021

PRÓRROGAS:
Prórroga No 1: Documento suscrito el 07 de febrero de 2022 y señala lo siguiente: "(...) ***CLÁUSULA PRIMERA.: PRORROGAR*** *el Convenio de Asociación No. 2658 de 2020 por el termino de CUATRO (4) meses, contados a partir del 08 de febrero de 2022, y determinando como fecha de terminación el dial 07 de junio de 2022.*
Prórroga No 2: Documento suscrito el 19 de agosto de 2022 y señala lo siguiente: "(...) ***CLÁUSULA PRIMERA.: PRORROGAR*** *el Convenio de Asociación No. 2658 de 2020 por el termino de TRES (3) meses, contados a partir del 21 de agosto de 2022, y hasta el 20 de noviembre de 2022.*

MODIFICATORIOS
Modificatorio No 1: Documento suscrito el 19 de agosto de 2022 y señala lo siguiente: "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICAR PARCIALMENTE** La cláusula tercera del Convenio de Asociación No. 2658 de 2020, en el sentido de incluir los siguientes compromisos: "CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM: (...) **44.** Priorizar a cuatro (4) empresas vinculadas al convenio para la implementación de un modelo empresarial demostrativo de eficiencia energética en cada una de ellas. **45.** Adelantar un proceso de formación para la gestión integral sostenible empresarial, con una Intensidad de treinta (30) horas y un total de treinta (30) asistentes en una institución de educación superior, que se encuentre en la base del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). **46.** Realizar el cálculo de la huella hídrica corporativa con sus respectivos planes de acción a diez (10) empresas. **CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICAR PARCIALMENTE** la cláusula sexta del Convenio de Asociación No. 2658 de 2020, en el sentido de incluir los siguientes productos: "CLAUSULA SEXTA – PRODUCTOS y/o INFORMES A ENTREGAR: (...) **42.** Un (1) informe que dé cuenta de la implementación de los modelos empresariales demostrativos de eficiencia energética, con: (a) Una (1) Matriz de selección y priorización con las cuatro (4) empresas seleccionadas, (b) Un (1) informe con la línea base de información, antes de la implementación de los cuatro (4) proyectos demostrativos de eficiencia energética (sistemas de paneles solares) basado en mediciones energéticas, (c) Cuatro (4) Actas que den

cuenta de los resultados de las visitas in situ a cada una de las cuatro (4) empresas vinculadas con el proveedor de los sistemas de paneles solares, para definir las condiciones técnicas y logísticas de instalación del modelo tecnológico, (d) Un (1) informe con los resultados del taller virtual de dos (2) horas sobre la instalación, operación y mantenimiento adecuado de los modelos tecnológicos, (e) Cuatro (4) actas de visitas firmadas por los empresarios como evidencia de la puesta en marcha de los sistemas de paneles solares, (f) Cuatro (4) actas de visitas con los resultados de la verificación de operación de los sistemas de paneles solares implementados y (g) Un (1) informe con los resultados de las mediciones de variables energéticas, para calcular los indicadores de ahorro energético. **43.** Un (1) informe con los resultados de la implementación del programa de formación para la gestión integral sostenible empresarial, con: (a) Un (1) informe con el resultado de la estrategia de convocatoria dirigido a empresas, (b) Una (1) matriz con los criterios de selección de los asistentes al programa de formación, (c) Una (1) base de datos de los beneficiarios vinculados, (d) Un (1) informe con las estrategias de seguimiento y los resultados de esta actividad, (e) Un (1) informe con los resultados del programa de formación virtual para la gestión integral sostenible empresarial dirigido a treinta (30) vinculados y con una intensidad de treinta (30) horas y (f) Un (1) informe que dé cuenta de los treinta (30) certificados emitidos por una institución de educación superior, que se encuentre en la base del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). **44.** Un (1) informe con los resultados del cálculo de la huella hídrica para diez (10) empresas, cuyos componentes son: (a) Una (1) Matriz de selección y priorización con las diez (10) empresas seleccionadas, (b) Un (1) informe con los resultados del taller virtual para la definición de alcances de la huella hídrica con una duración de (2) horas, (c) Diez (10) informes con los resultados de la línea base de información focalizado en huella hídrica, (d) Diez (10) informes con el cálculo de la huella hídrica con sus respectivas memorias de cálculo, (e) Diez (10) herramientas de cálculo de huella hídrica, (f) Diez (10) informes con los planes acción para cada una de las empresas y (g) Diez (10) actas de socialización de los planes de acción con cada una de las empresas. **CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICAR PARCIALMENTE** la cláusula séptima del Convenio de Asociación 2658 de 2020, incluyendo un parágrafo el cual quedará así: CLAUSULA SEPTIMA: (...) PARAGRAFO 1. Se considera incorporada la Metodología de Intervención presentada por CAEM mediante radicado 20221068666 del 17 de agosto de 2022 así como los ítems incluidos y descritos en el numeral "***3.- FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO***" de la justificación de Prórroga No. 2 y Modificatorio No. 1 del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICAR PARCIALMENTE** La cláusula décima del Convenio de Asociación No. 2658 de 2020, en el sentido de modificar únicamente el cuadro de presupuesto, de conformidad con el "ANEXO 4. MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. 2 PRESUPUESTO CAEM". **CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICAR PARCIALMENTE** la cláusula décima segunda del Convenio de Asociación No. 2658 de 2020 en el último y quinto desembolso, la cual quedara así: "**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DESEMBOLSOS DEL APORTE DE LA CORPORACIÓN**: (...) **UN ULTIMO y QUINTO DESEMBOLSO** de los recursos de la Corporación por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($260.443.403) M/CTE LEGAL COLOMBIANA,** posterior a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la CAR de un informe final, su terminación y liquidación: 1. Un (1) informe final en digital que consolide los productos pactados en desarrollo del objeto del convenio y su correspondiente georreferenciación y cargue en el sistema que defina la Corporación, acompañado de los documentos soporte debidamente escaneados y su registro fotográfico digital, para el cual se atienda lo previsto en la normatividad vigente sobre derechos autor, garantizando que queden a favor de la Corporación los derechos materiales y/o patrimoniales de las mismas. 2. Un (1) Informe financiero y contable en digital que dé cuenta de la inversión de los recursos aportados por las partes 3. Acta de Terminación y acta de Liquidación. 4. Certificación y soportes de los aportes en parafiscales, salud y pensión, del personal vinculado. y 5. Un (1) informe que dé cuenta de la implementación de los modelos empresariales demostrativos de eficiencia energética, con: (a) Una (1) Matriz de selección y priorización con las cuatro (4) empresas seleccionadas, (b) Un (1) informe con la línea base de información, antes de la implementación de los cuatro (4) proyectos demostrativos de eficiencia energética (sistemas de paneles solares) basado en mediciones energéticas, (c) Cuatro (4) Actas que den cuenta de los resultados de las visitas in situ a cada una de las cuatro (4) empresas vinculadas con el proveedor de los sistemas de paneles solares, para definir las condiciones técnicas y logísticas de instalación del modelo tecnológico, (d) Un (1) informe con los resultados del taller virtual de dos (2) horas sobre la instalación, operación y mantenimiento adecuado de los modelos tecnológicos, (e) Cuatro (4) actas de visitas firmadas por los empresarios como evidencia de la puesta en marcha de los sistemas de paneles solares, (f) Cuatro (4) actas de visitas con los resultados de la verificación de operación de los sistemas de paneles solares implementados y (g) Un (1) informe con los resultados de las mediciones de variables energéticas, para calcular los indicadores de ahorro energético. 6. Un (1) informe con los resultados de la implementación del programa de formación para la gestión integral sostenible empresarial, con: (a) Un (1) informe con el resultado de la estrategia de convocatoria dirigido a empresas, (b) Una (1) matriz con los criterios de selección de los asistentes al programa de formación, (c) Una (1) base de datos de los beneficiarios vinculados, (d) Un (1)

informe con los resultados de las mediciones de variables energéticas, para calcular los indicadores de ahorro energético. 6. Un (1) informe con los resultados de la implementación del programa de formación para la gestión integral sostenible) informe con el resultado de la estrategia de convocatoria dirigido a empresas, (b) Una (1) matriz con los criterios de selección de los asistentes al programa de formación, (c) Una (1) base de datos de los beneficiarios vinculados, (d) Un (1) informe con las estrategias de seguimiento y los resultados de esta actividad, (e) Un (1) informe con los resultados del programa de formación virtual para la gestión integral sostenible empresarial dirigido a treinta (30) vinculados y con una intensidad de treinta (30) horas y (f) Un (1) informe que dé cuenta de los treinta (30) certificados emitidos por una institución de educación superior, que se encuentre en la base del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). 7. Un (1) informe con los resultados del cálculo de la huella hídrica para diez (10) empresas, cuyos componentes son: (a) Una (1) Matriz de selección y priorización con las diez (10) empresas seleccionadas, (b) Un (1) informe con los resultados del taller virtual para la definición de alcances de la huella hídrica con una duración de (2) horas, (c) Diez (10) informes con los resultados de la línea base de información focalizado en huella hídrica, (d) Diez (10) informes con el cálculo de la huella hídrica con sus respectivas memorias de cálculo, (e) Diez (10) herramientas de cálculo de huella hídrica, (f) Diez (10) informes con los planes acción para cada una de las empresas y (g) Diez (10) actas de socialización de los planes de acción con cada una de las empresas.

SUSPENSIONES:
Suspensión No 1: 24 de Enero de 2022. Fecha Reinicio 07 de Febrero de 2022.

Suspensión No 2: 03 de Junio de 2022. Fecha Reinicio 16 de Agosto de 2022.

Fecha de Terminación del Convenio: 20 de noviembre de 2022

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
20602636	2020	$800.000.000
21600037	2021	$502.217.003
22602413	2022	$279.113.200

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
20804172	2020	$800.000.000
21800037	2021	$502.217.003
22802683	2022	$279.113.200

Valor Inicial del Convenio: Para la ejecución del convenio se estima un presupuesto oficial de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.884.990.134) M/CTE LEGAL COLOMBIANA**, los cuales se aportarán de la siguiente manera: **1) APORTE DE LA CORPORACION:** La CORPORACION realizará aportes por la suma de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRES PESOS ($1.302.217.003) M/CTE LEGAL COLOMBIANA**, en dinero, respaldado para la vigencia 2020 con el certificado de disponibilidad presupuestal No 202602636 del 15 de septiembre del 2020 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera- DAF de la corporación y para la vigencia 2021 con el acuerdo CAR No. 13 del 18 de agosto de 2020, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y financiera- DAF a través de memorando DAF 20203141188 del 26 de agosto de 2020. **2) LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM**, realizará aportes por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($582.773.131), M/CTE LEGAL COLOMBIANA**, en dinero, acorde a la respectiva propuesta y manifestación de interés, presentada por la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM, mediante radicado CAR 20201152687, radicado CAR 20201172027 y Radicado CAR 20201184983.

Valor Ejecutado: La ejecución del convenio fue de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.850.807.261), M/CTE LEGAL COLOMBIANA**

El valor anteriormente mencionado se ejecutó de la siguiente manera:

1) **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 1.272.597.763) M/CTE LEGAL COLOMBIANA,** corresponden a recursos de la

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR equivalentes al **97,72%** de los recursos inicialmente presupuestados provenientes de la **CAR** quedando un saldo por ejecutar de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($29.619.240), M/CTE LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **1,82%**. de los recursos inicialmente presupuestados provenientes de la **CAR.**

2) QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 578.209.498) M/CTE LEGAL COLOMBIANA, corresponden a recursos de la **Corporación Ambiental Empresarial CAEM** equivalentes al **99,21%** de los recursos inicialmente presupuestados provenientes de la **CAEM** quedando un saldo por ejecutar de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.563.633), M/CTE LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **0,79%**. de los recursos inicialmente presupuestados provenientes de la **CAEM.**

Se incluye el Balance de ejecución presupuestal como anexo.

III. DESEMBOLSOS

Al Conviniente, se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	RADICACIÓN	Fecha	ORDEN DE PAGO	VALOR
1	20213097731	20/12/2021	21565	$260.443.400
2	20213097797	21/12/2021	21621	$260.443.400
3	20223051999	14/06/2022	14060	$260.443.400
4	20223096017	20/10/2022	24180	$260.443.400
VALOR TOTAL CANCELADO				$1.041.773.600
SALDO A FAVOR DEL CONVINIENTE – CAEM				**$230.824.163**
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				$29.619.240

De conformidad con el Informe de Supervisión final y Balance de ejecución financiera queda un saldo a favor de la Corporación Ambiental Empresarial CAEM por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($230.824.163) correspondientes al quinto desembolso, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del MODIFICATORIO 1(transcrita en el numeral I de este documento), la cual modificó parcialmente la cláusula DECIMO SEGUNDA DEL CONVENIO 2658 de 2020 en el último y quinto desembolso.

Así mismo queda un saldo a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR por la suma de $29.619.240 valor que será liberado del respectivo registro presupuestal una vez suscrita la presente acta de liquidación.

De acuerdo con la Clausula Decima segunda del Convenio Parágrafo cuatro reza "los rendimientos financieros que se produzcan en la cuenta de ahorros de destinación especifica para el manejo de los recursos, y los dineros no ejecutados del aporte de la corporación serán devueltos a la Entidad a la liquidación del Convenio adicionalmente se entregara a la Corporación el respectivo extracto bancario de la misma cuenta, previa constancia del cierre de la cuenta." .Por lo anterior se hace necesario que la CAEM en su calidad de ejecutor, proceda a reintegrar los rendimientos financieros durante los DIEZ (10) días siguientes al pago del último desembolso.

IV. GARANTÍAS

El Conviniente constituyó a favor de la Corporación las siguientes garantías:

Inicial:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR	FOLIO
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento del Contrato	875 47-994000009854 Anexo 0	DESDE: 29/12/2020	$376,998,026.80	204

Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del bien	875 47-994000009854 Anexo 0	DESDE: 29/12/2020 HASTA: 29/12/2022	$376,998,026.80	204
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del Servicio	875 47-994000009854 Anexo 0	DESDE: 29/12/2020 HASTA: 29/12/2022	$376,998,026.80	204
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Pago de Salarios, Prestación Sociales e Indemnizaciones Laborales	875 47-994000009854 Anexo 0	DESDE: 29/12/2020 HASTA: 29/12/2024	$94,249,506.70	204
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad Civil Extracontractual	875-74-994000010097 Anexo 2	DESDE: 29/12/2020 HASTA: 29/12/2021	$272,557,800.00	205

Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR	FOLIO
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento del Contrato	875- 47-994000009854 Anexo 20	DESDE: 25/01/2021 HASTA: 20/03/2023	$ 376,998,026.80	853
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del bien	875- 47-994000009854 Anexo 20	DESDE: 25/01/2021 HASTA: 20/11/2023	$376,998,026.80	853
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del Servicio	875 -47-994000009854 Anexo 20	DESDE: 25/01/2021 HASTA: 20/11/2023	$ 376,998,026.80	853
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Pago de Salarios, Prestación Sociales e Indemnizaciones Laborales	875 - 47-994000009854 Anexo 20	DESDE: 25/01/2021 HASTA: 20/11/2025	$ 188,499,013.40	853
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad Civil Extracontractual	875-74-994000010097 Anexo 19	DESDE: 21/08/2022 HASTA: 20/11/2022	$ 300,000,000.00	854

V. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el representante legal de la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM con NIT 860.514.187-5, deja constancia que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la certificación emitida el dia 02 del mes febrero de 2023 y que reposa en el expediente contractual.

VI. OBSERVACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES

Con fundamento en el Informe de Supervisión Final, la Corporación Ambiental Empresarial CAEM, ejecutó el Objeto del Convenio de Asociación No. 2658 de 2020, dando cumplimiento a las obligaciones generales, especificas y productos; sin embargo, la liquidación del Convenio no releva al conveniente del cumplimiento de sus obligaciones.

VII. CONCLUSIONES

Se deja constancia que se verificó por el Supervisor el cumplimiento de los compromisos pactados y la entrega de los productos acordados. Se corroboró por el Supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Todos los bienes y/o equipos y/o servicios, avalados por la supervisión han ingresado a la corporación, junto con sus garantías y documentos soporte

Realizado el último pago, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la Liquidación del Convenio de Asociación 2658 de 2020, sin salvedades ni observaciones.

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes anexos:

- Acta de terminación
- Informe Final del Contratista
- Balance de Ejecución Presupuestal
- Informe Final de Supervisión
- Certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales
- Certificación de Productos y Compromisos
- Formato de Reevaluación de Proveedores
- Certificado de existencia y representación legal vigente.

CONSTANCIA

"La presente revisión se adelantó de conformidad a lo señalado en el Acuerdo CAR 022 de 2014 (por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se asignan las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones), modificado por el Acuerdo 28 del 10 de octubre de 2017, en su "ARTÍCULO 4° FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL NUMERAL 1° Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su representación Legal y NUMERAL 10° Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad". Así mismo conforme al ARTÍCULO 5° PROPOSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL, en su NUMERAL 3° Adelantar la actividad contractual en sus etapas precontractual y poscontractual, en coordinación con todas las dependencias de la Corporación y de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación vigente", el procedimiento GCT-PR-04 Postcontractual para todos los Contratos y Convenios y demás normas concordantes aplicables a la materia; en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son del ámbito exclusivo de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del área o dependencia respectiva".

Secretaria General SGEN

Revisó: Andrea Constanza Venegas Dominguez – Contratista SGEN
Revisó. Sonia Jazmin Escárraga Zamudio - Contratista SGEN
VoBo. Dr. Camilo Andrés Rodriguez Remolina Director Operativo SGEN

Dirección General DGEN

VoBo. Dra Laura Maria Duque Romero – Asesora DGEN
VoBo. Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Contratista DGEN

FECHA: 10 MAR 2023

Luis Fernando Sanabria Martínez
Director General - Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

Livia Patricia Leal Maldonado Directora Cultura
Ambiental y Servicio al Ciudadano
Supervisora

Henry Garay Sarasty
Representante Legal - CAEM

Proyecto: Paulo Martin Prieto Carranza – apoyo a supervisión Contratista DCASC
Revisó: Andrea Constanza Venegas Dominguez – Contratista SGEN
Revisó Sonia Jazmin Escárraga Zamudio - Contratista SGEN
VoBo. Dr. Camilo Andrés Rodriguez Remolina - Director Operativo SGEN
VoBo. Dra Laura Maria Duque Romero Asesora DGEN
VoBo. Dra Andrea del Pilar Sanabria Aranguren Contratista DGEN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de la responsabilidad y autogestión ambiental empresarial, para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción a través de la gestión eficiente de los recursos energéticos, hídricos, la mitigación del cambio climático y el fortalecimiento de los negocios verdes en el sector productivo de la jurisdicción CAR.

LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO Supervisora asignada a la ejecución del Convenio de Asociación 2658 de 2020 CERTIFICO que la Corporación Ambiental Empresarial CAEM, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

Ahora bien, de acuerdo con la cláusula décimo segunda del convenio parágrafo cuatro reza: *"los rendimientos financieros que se produzcan en la cuenta de ahorros de destinación especifica para el manejo de los recursos, y los dineros no ejecutados del aporte de la corporación serán devueltos a la entidad a la liquidación del convenio adicionalmente se entregará a la corporación el respectivo extracto bancario de la misma cuenta previa constancia del cierre de la cuenta."*

Por lo anterior, se hace necesario que la CAEM, en su calidad de ejecutor, proceda a reintegrar los rendimientos financieros durante los diez (10) días siguientes al pago del último desembolso.

Fecha: 10 MAR 2023

LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO
Directora Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano
Supervisora

Elaboró: Paulo Martín Prieto Carranza – apoyo a supervisión Contratista DCASC
Revisó: Paulo Martín Prieto Carranza – apoyo a supervisión Contratista DCASC

97